

# DIARIO DE



# BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

**EN ESTA CIUDAD.**

Suscripción mensual... 10 rs. vn.  
Cada número suelto... 6 cuartos.

**FUERA DE ELLA.**

Cada trimestre franco de portes. Por diligencia ó por el correo. 48 rs.

**ANUNCIOS DEL DIA.**

*Santos Proto y Jacinto Mártires.*

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia de nuestra Señora del Cármen á cargo de las religiosas de la Enseñanza: de diez á una por la mañana y de tres á seis por la tarde.

**AFECCIONES ASTRONÓMICAS.**

Dia.	Horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
10	7 mañana.	17 5	33 p 1	S. S. O. nubes.	Salé á 5 hor 42 ms. mañana.
id.	á tarde.	19 6	35	S. semicub.	
id.	10 noche.	20 5	35	S. sereno.	Se pone á 6 h. 18 ms tarde.

**BARCELONA.**

*Junta suprema provisional de la provincia de Barcelona.*

Esta Junta se apresura en anunciaros el pronunciamiento del pueblo de Hostalrich con su fuerte castillo adheriéndose al programa levantado en esta ciudad; regocijaos pues, y por separado veréis los documentos oficiales recibidos.

Asi mismo os participa que la inmortal provincia de Gerona ha organizado una fuerte columna, cuya vanguardia sale en este dia para unirse con los valientes de esta capital.

Catalanes: liberales todos, *á las armas.*—Los que suscriben, erigidos en Junta superior auxiliar por el voto unánime de su guarnicion, acaban de jurar de nuevo ser libres ó perecer en la demanda. En este fuerte ya no ondea otra bandera que la de Constitucion del 37, Isabel II, Independencia nacional y Junta Central, que ha de ser la salvadora de nuestras libertades patrias. Si las hordas maquiavélicas del retroceso trataran de atacarlas, no temais por ellas, pues mientras lata en un solo pecho un corazon de los progresistas que os dirigen su voz, ó de los dignos individuos de su guarnicion sabrán castigar á los temerarios que osaren amenazarla; mientras existan estos, su inmunda planta jamas la posarán en los baluartes, do reinan solo amantes de la libertad y de su patria, pero nó, no se atreverán á probarlo, pues son viles y cobardes, y la justicia está de nuestra parte.—Catalanes, españoles todos, no permitamos descender á la época del feudalismo, un sacrificio mas, y la cau-

sa nacional habrá triunfado. Imitemos á la siempre libre Barcelona, tomemos por modelo el valor de sus heróicos hijos y entonces la Constitucion y la inocente Isabel se habrán salvado del férreo yugo que tratan de imponernos los secretarios del despotismo. ¡ No mas tiranos ! Pues el siglo diez y nueve es siglo de ilustracion y no debe de convertirse en el de un Felipe II, ni tampoco en el de un Tarquino. = Progresistas puros y Españoles netos, guerra á muerte á la apostasia, y no permitais jamás que seamos gobernados por ninguna influencia estraña. = Viva la Constitucion, Viva Isabel II, Viva la Independencia Nacional, Viva la Junta Central. = Hostalrich fuerte de los libres 8 de setiembre de 1843. = El vocal de la Junta Suprema de Barcelona presidente, Ramon Lopez Vazquez. = El coronel Gobernador vice-presidente, Juan Pablo Par. = El comandante de la artilleria, vocal José Montero. = El teniente graduado subteniente del Regimiento infanteria de Almansa, vocal Félix Martinez de Amarita. = El comandante del destacamento de infanteria, vocal secretario, Vicente Pellicer.

Esta Junta superior auxiliar de la plaza ha acordado en sesion de hoy lo siguiente. = Artículo 1.º: Todo ciudadano que cobre sueldo de la nacion, y no se adhiera al programa de esta Junta en el término de 24 horas, y no se presente á la misma personalmente será dispuesto de su destino y sin opcion á cobrar ningun retiro. = Artículo 2.º: Todo el que profiera voces alarmantes y conspire directa ó indirectamente contra la posicion creada por esta Junta, justificado que sea será pasado por las armas en el perentorio término de seis horas. = Hostalrich fuerte de los libres 8 de setiembre de 1843. = P. A. de la J. = El vocal secretario, Felio Martinez de Amarita.

Lo que se hace saber al público para que se entregue al regocijo y contento que respira ya toda la Cataluña por haberse asegurado para siempre la libertad.

Barcelona 10 de setiembre de 1843. = El presidente, Rafael Degollada. = P. A. D. L. J., José Maria Montaña y Romá, vocal secretario.

### SOLDADOS DEL EJERCITO.

Esta Junta Suprema Provisional de Gobierno está muy satisfecha del noble entusiasmo y leal comportamiento con que habeis secundado en estos dias criticos la gloriosa revolucion que ha de labrar la felicidad del pais; y no pudiendo menos de remunerar los importantes servicios que habeis prestado y estais prestando en la actualidad á la causa nacional, ha acordado se os gratifique con un real de plus diario desde el dos de los corrientes, y que disfruten de la misma gratificacion los demas soldados que en el término de cuatro dias se presenten en nuestras filas, proclamando la Junta Central.

Barcelona 10 de setiembre de 1843. = El presidente, Rafael Degollada. = El vocal secretario, José Montaña y Romá.

Esta Junta ha tenido por conveniente decretar:

#### ARTICULO UNICO.

Se declara traidor á la patria al brigadier D. Juan Prim; y en su conse-

cuencia se le priva de todos sus grados, honóres, títulos y condecoraciones.

Barcelona 10 de setiembre de 1843.—El presidente, Rafael Degollada.—Vocales.—Antonio Benavent.—Miguel Tort.—José de Queralt.—Juan Castells.—José Maria Bosch.—Vicente Soler.—José Masanet.—Agustin Reverter.—Juan Martell.—Tomás Maria de Quintana.—Antonio Rius y Rosell.—Vicente Zulueta.—Tomás Fábregas.—José Maria Montañá y Romá, vocal secretario.

Atendidos los relevantes merecimientos, esclarecidas virtudes y acendrado patriotismo con que ha sellado todos los actos de su vida pública el brigadier D. Narciso de Ametller, decreta:

ARTICULO UNICO.

Se nombra mariscal de campo de los ejércitos nacionales al brigadier Don Narciso de Ametller.

Barcelona 10 de setiembre de 1843.—El Presidente, Rafael Degollada.—Vocales.—Antonio Benavent.—Miguel Tort.—José de Queralt.—Juan Castells.—José Maria Bosch.—Vicente Soler.—José Masanet.—Agustin Reverter.—Juan Martell.—Tomás Maria Quintana.—Antonio Rius y Rosell.—Vicente Zulueta.—Tomás Fábregas.—José Maria Montañá y Romá, vocal secretario.

Teniendo esta Junta en consideracion las virtudes civicas y conocimientos militares que concurren con el mariscal de campo D. Narciso de Ametller, decreta:

ARTICULO UNICO.

Se nombra Capitan General del Ejército y Principado de Cataluña, al mariscal de campo de los ejércitos nacionales D. Narciso de Ametller.

Barcelona 10 de setiembre de 1843.—El presidente, Rafael Degollada.—Vocales.—Antonio Benavent.—Miguel Tort.—José de Queralt.—Juan Castells.—José Maria Bosch.—Vicente Soler.—José Masanet.—Agustin Reverter.—Juan Martell.—Tomás Maria Quintana.—Antonio Rius y Rosell.—Vicente Zulueta.—Tomás Fábregas.—José Maria Montañá y Romá, vocal secretario.

VALIENTES DEL EJERCITO.

Una lucha encarnizada y cruel se ha abierto entre vosotros, que pertenecis al pueblo y al pueblo que os quiere como hermanos. ¿Y cual es la causa que defendeis? La de los tiranos que pretenden esclavizarnos á todos. ¿Qué ventajas podeis prometeros en derramar vuestra sangre á torrentes como ya lo habeis experimentado estos dias sino el dar pábulo á ambiciones desmedidas de algunos hijos ingratos, que este mismo pueblo elevara en otra ocasion á la cumbre del poder en que se encuentran? Vuestros intereses estan ligados con la suerte de vuestros padres, y vuestros padres no anhelan otra cosa que estrecharos entre sus brazos y teneros siempre á su lado, para que les sirvais de apoyo y de consuelo en sus cansados años. Justo es por lo mismo, que en remuneracion de los grandes padecimientos que habeis sufrido y estais todavia sufriendo, se

os dispensen algunas gracias, y las Juntas populares no son, bien lo sabeis, las que menos han prodigado las recompensas á los soldados virtuosos que han abrazado la causa de los pueblos, abandonando la de sus opresores. Recientes ejemplares teneis en el último pronunciamiento, verificado dos meses há, en que se os rebajaron años de servicio, y se os espidieron vuestras licencias absolutas.

La Junta Suprema de esta provincia está dispuesta á observar la misma linea de conducta, y aun á dispensaros mayores gracias que las anteriores, siempre que deis, como tantos otros de nuestros valientes compañeros, el grito de Junta Central, y os unais á nuestras filas, secundando el alzamiento contra el gobierno ilegítimo de Madrid, que no tiene otro nombramiento que el que le hizo esta Junta en el mes de junio último con la calidad de provisional y hasta tanto que se reuniese la Junta central. A fin pues de evitar el derramamiento de sangre, en lo que todos estamos interesados, esta Junta decreta lo siguiente :

Artículo 1.º Se espidirán las licencias absolutas á todos los sargentos, cabos y soldados de la quinta de 1839 inclusive, que se adhieran al pronunciamiento á favor de la Junta central dentro del término de 4 días, á contar desde el que recibiesen este decreto.

Art. 2.º Igual beneficio se dispensará á los procedentes de las quintas de 1840 y 1841, luego que concluidas las actuales circunstancias se haya organizado completamente la Junta Central.

Artículo 3.º Tambien serán licenciados los de la quinta del año 1842 dentro del término de un año, en que lo fueren los del artículo anterior.

Soldados! mayores ventajas nadie puede prometeros y seriais poco cuerdos en la eleccion, si no aceptareis le propuesta que os hace esta Junta Suprema de gobierno.

Barcelona 9 de setiembre de 1843.—El presidente, Rafael Degollada.—Vocales.—José Masanet.—José Maria Bosch.—Vicente Soler.—Agustin Reverter.—José de Queralt.—Miguel Tort.—Tomás Maria de Quintana.—Antonio Rius y Rosell.—Vicente de Zulueta.—Tomas Fábregas.—José Maria Montaña, vocal secretario.

## NOTICIAS NACIONALES.

PRIMERA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO.

La Reina, y en su nombre el gobierno provisional del reino, atendiendo á los servicios, instruccion y conocimientos prácticos de D. Alejandro del Cantillo, oficial primero del ministerio de estado, ha tenido á bien nombrarle ministro residente y consul general de S. M. en la República americana del Uruguay, disponiendo al mismo tiempo que le reemplace en la vacante Don Antonio Caballero, oficial tercero que ha sido del mismo ministerio, y que á su antigüedad en la carrera reúne distinguidas cualidades.

Dado en Madrid á 26 de agosto de 1843.—Joaquin Maria Lopez, presidente.—El ministro interino de estado, Joaquin de Frias.

E. R. — P. SOLER.